



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00461-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar como anexos los documentos referidos en los numerales 5, 6 y 8 del Artículo 489 del C.G.P., respecto al inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia, el avalúo de los bienes relictos y la prueba del estado civil de los asignatarios señalados en la presente sucesión.

En caso que se quiera hacer valer el avalúo catastral de los bienes de la herencia, se deberá hacer dicha manifestación y acomodar el acápite de cuantía de la demanda, así como el valor otorgado a los activos herencias.

- (II) Corregir el acápite de PRUEBAS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 137 del 11 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Sucesión Testada
Radicado: 680014003020-**2021-0046100**
Demandante: Yohana Milena Flórez Moreno
Causante: Emerita Zenaida Moreno Almeyda

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0adba37f50cb1c23d1e737519e189ae0d2ed80532dc9ac46dc4e799fbdae3f3

Documento generado en 10/08/2021 10:47:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>